

## ANUNCIOS PREVIO PAGO

«LUCERO»

Sociedad Anónima de Seguros

En cumplimiento del artículo segundo del Decreto del Ministerio de Hacienda y Economía fecha 2 del actual (GACETA del 3), se convoca a junta general de accionistas de la expresada Sociedad, que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las cinco de la tarde, al solo efecto de elegir por los comparecientes con derecho a emisión de voto, dos Vocales que representen a los accionistas en el Consejo de Administración de la Sociedad, que se crea por la disposición citada. Dicho acto se celebrará en la forma acostumbrada.

La reunión se verificará en el domicilio de la Sociedad, avenida de Pi y Margall, número 17, Madrid.—El Interventor del Estado, Rafael Pérez Maffel.

X—372

## EDICTO

Por el presente se requiere a doña Clara Lengó Gargollo, demandante en el pleito que sigue en este Juzgado contra don Pedro Martínez Calvo, sobre reclamación, contra la primera, sobre pago de doce mil novecientas cincuenta y nueve pesetas con diez céntimos, para que en el término de diez días comparezca en autos, por sí mismo o con otro Procurador, ya que el que la representaba se halla cumpliendo condena, apercibiéndola que, de no verificarlo, seguirán los autos su curso sin su representación.

Totana, 21 de Septiembre de 1937.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Bernardino Hidalgo

X—373

## BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

Compañía Anónima de Seguros

Domicilio social: Rambla de Catalunya, 18.—Barcelona

Habiéndose extraviado la póliza número 120.216, la de complementario número 120.216-3.768 y el adicional de bono número 41.478, que libró el Banco Vitalicio de España a don Félix Oliveras Cots, se hace público por medio del presente anuncio a fin de hacer constar que si no fuesen presentados en la Dirección general de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de esta inserción, se tendrán por nulos y sin efecto y se abonará su im-

porte al beneficio que resulte de los documentos que obran en esta Sociedad.

Barcelona, 22 de Septiembre de 1937.—Por el Banco Vitalicio de España, M. Torres.

X—374

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 588 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 3.571 y 604 de la Ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

SURSOL CORAL, Pedro; vecino del pueblo de Guardiola del Panadés, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Alférez Juez instructor permanente don Aniceto Bárcenas González, con residencia oficial en edificio de Dependencias Militares, Paseo de Colón, 62, segundo, para responder a los cargos que le resulten en méritos de expediente que se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, primero de Septiembre de 1937.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Alférez Juez, Aniceto Bárcenas.

JM—1.297

FUENTES GARCIA, Ceferino; perteneciente al reemplazo de 1934 y cuyas demás señas se desconocen, comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor de este Ejército del Este, cuya residencia oficial es Paseo de Colón, 26, segundo, para responder de los cargos que le resultan en expediente que se le instruye, haciéndole saber que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 31 de Agosto de 1937.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez instructor, Aniceto Bárcenas.

JM—1.298

MUSOZ NAVARRO, Anastasio; hijo de Luis y de Dionisia, natural de Motilla del Palancar, provincia de Cuenca, vecindado en Motilla del Palancar. Juzgado de Primera Instancia de Motilla del Palancar, provincia de Cuenca, nació en 7 de Septiembre de 1911, de oficio chofer, estado soltero; su estatura, 1'687 metros; sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena; señas particulares no tiene; procesado por falta de incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Infantería, Juez instructor eventual de la Caja Recluta de Cuenca, número cinco, don Alfonso Pinza Visier, en Cuenca, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Cuenca, 7 de Septiembre de 1937.—El Capitán Juez instructor, Alfonso Pinza.

JM—1.299

GARCIA CARPENO, Miguel; hijo de Francisco y de Santiago, natural de Carpio del Tajo, provincia de Toledo, vecindado en Madruguerras, Juzgado de Primera Instancia de La Roda, provincia de Albacete, nació en 20 de Septiembre de 1913, de oficio molinero, estado soltero, su estatura 1'620; sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, señas particulares no tiene; procesado por falta de incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Infantería Juez instructor eventual de la Caja Recluta de Cuenca, número cinco, don Alfonso Pinza Visier, en Cuenca, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Cuenca, 7 de Septiembre de 1937.—El Capitán Juez instructor, Alfonso Pinza.

JM—1.300

CASALS COSTA, Ramón, (a) Noy Casals; hijo de Buenaventura y María, natural de Masias de San Hipólito de Volpregá, de estado soltero, profesión estudiante de Medicina, de veintidos años de edad; características delentado, estatura regular, ojos azules, usa lentes, moreno, de cara alargada, cabello castaño, poco pelo con entradas cabeza. Domiciliado últimamente en Vich, calle Veraguera, número uno, a quien se sigue expediente por la falta

grave de deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez de Infantería don Antonio María Castelló Estrany, Juez permanente de la plaza de Tarragona, encargado de la tramitación de dicho procedimiento, apercibiéndolo a dicho encartado de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Tarragona, cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.—El Juez instructor, Antonio María Castelló.

JM—1.301

TORRES ALFORT, Emilio; natural de Lérida, provincia de idem, de veintiséis años de edad, el cual perteneció al Regimiento de Infantería de la primera División del Ejército popular regular, saliendo del Hospital militar de Barcelona el 28 de Enero del actual; deberá comparecer en el término de quince días ante el señor Juez de Instrucción permanente del Juzgado número 1 (edificio de Dependencias Militares, segundo piso, Paseo de Colón, número 26), para ordenarle su reconocimiento por el Tribunal Médico de este Hospital militar.

Barcelona, 31 Agosto 1937.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez instructor, Manuel Santa-Olalla.

JM—1.302

RIBA RIBA, Agustín; hijo de José y de María, natural de San Martín Tous, provincia de Barcelona, domiciliado últimamente en Toulouse (Francia), calle République, número 84, cuyas señas particulares son: pelo negro, cejas idem, ojos pardos, nariz aguileña, boca regular, estatura 1'720 metros; deberá comparecer en el plazo de diez días ante el Mayor Juez instructor de esta División, don Bernardo Costell Medina, cuya residencia oficial es Rambla Santa Mónica, 21 bis, segundo, para responder a los cargos que le resultan en expediente que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 7 de Septiembre de 1937.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez instructor (ilegible).

JM—1.303

MARTINEZ MARQUEZ, Manuel; hijo de Tomás y de Antonia, natural de Villahermosa, Ayuntamiento de idem,

provincia de Ciudad Real, de estado casado, profesión dependiente, de veintiséis años de edad, estatura un metro seiscientos milímetros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, barba regular, en la actualidad Carabiniero de la Comandancia de Madrid, en cuya capital se encontraba practicando sus servicios; viste el traje de Carabiniero; procesado por el presunto delito de deserción, comparecerá en el término de diez días ante el señor Juez instructor Teniente de Carabineros don Eleuterio Domínguez Macías, calle de Lista, número veintiocho, de esta capital de Madrid, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, a los ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.—El Teniente Juez instructor, Eleuterio Domínguez.

JM—1.304

MEZQUIDA OLIVER, Antonio; hijo de Antonio y de Josefa, natural de Vall de Laguard, Alicante, de 25 años, soltero, albañil, sin que consten más datos, soldado del 265 Batallón, de la 67 Brigada Mixta, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado instructor de la 67 Brigada Mixta, calle de Dolores Povedano, 15, Chamartín de la Rosa, Madrid, para responder del sumario que se sigue contra el mismo por deserción, parándosele los perjuicios consiguientes si no lo hiciere, pues así se ha acordado en el auto de su procesamiento y prisión de fecha 2 de Septiembre de 1937, y con derecho a designar defensa, conforme determinan las disposiciones vigentes; rogando a las autoridades de toda índole que procedan a su busca y captura y, si fuere habido, sea puesto a disposición de este Juzgado instructor.

JM—1.305

BRICIO BERMEJO, Gregorio; hijo de Domingo y de Florencia, natural de Manzanelleque, Cuenca, con domicilio en el de su naturaleza, plaza de la Constitución, número 7, de 25 años, jornalero, soltero, soldado del 265 Batallón, de la 67 Brigada Mixta, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado instructor de la 67 Brigada Mixta, calle de Dolores Povedano, 15, Chamartín de la Rosa, Madrid, para responder del sumario que se sigue contra el mismo por deserción, parándosele los perjuicios consiguientes si no lo hiciere, pues así se ha acordado

en el auto de su procesamiento y prisión de fecha 2 de Septiembre de 1937, y con derecho a designar defensa, conforme a las disposiciones vigentes; rogando a las autoridades de toda índole que procedan a su busca y captura, y, si fuere habido, sea puesto a disposición de este Juzgado instructor.

JM—1.306

BERMEJO MARTINEZ, Santiago; hijo de Domingo y de María, natural de Manzanelleque, de donde es vecino, provincia de Cuenca, de 23 años, soltero, labrador, soldado del 265 Batallón, de la 67 Brigada Mixta, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado instructor de la 67 Brigada Mixta, calle de Dolores Povedano, 15, Chamartín de la Rosa, Madrid, para responder del sumario que se sigue contra el mismo por deserción, parándosele los perjuicios consiguientes si no lo hiciere, pues así se ha acordado en el auto de su procesamiento y prisión de fecha 2 de Septiembre de 1937 y con derecho a designar defensa conforme a las disposiciones vigentes; rogando a las autoridades de toda índole que procedan a su busca y captura, y, si fuere habido, sea puesto a disposición de este Juzgado instructor.

JM—1.307

PÉREZ GAMBOA, Marcelino; hijo de Justo y Lamberta, natural de Villar del Infantado, Cuenca, de donde es vecino, calle de Jovellanos, de 25 años, soltero, labrador, soldado del 265 Batallón, de la 67 Brigada Mixta, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado instructor de la 67 Brigada Mixta, calle de Dolores Povedano, 15, Chamartín de la Rosa, Madrid, para responder del sumario que se sigue contra el mismo por deserción, parándosele los perjuicios consiguientes si no lo hiciere, pues así se ha acordado en el auto de su procesamiento y prisión de fecha 2 de Septiembre de 1937, y con derecho a designar defensa, conforme a las disposiciones vigentes; rogando a las autoridades de toda índole que procedan a su busca y captura, y, si fuere habido, sea puesto a disposición de este Juzgado instructor.

JM—1.308

CRÚ RICO, José; hijo de Manuel y Teresa, natural de Valencia, de 22 años, soltero, con domicilio últimamente en

Alicántara, 70, Madrid, cabo del 266 Batallón de la 67 Brigada Mixta, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado instructor de la 67 Brigada Mixta, calle de Dolores Povedano, 15, Chamartín de la Rosa, Madrid, para responder del sumario que se sigue contra el mismo por deserción, parándosele los perjuicios consiguientes si no lo hiciere, pues así se ha acordado en el auto de su procesamiento y prisión de fecha 2 de Septiembre de 1937, y con derecho a designar defensa, de acuerdo a las disposiciones vigentes; rogando a las autoridades de toda índole que procedan a su busca y captura, y, si fuere habido, sea puesto a disposición de este Juzgado instructor.

JM—1.300

GARCIA PEDROSA, Santiago; cuyas demás circunstancias se desconocen, así como sus señas personales y particulares, cabo de Transmisiones, que el día nueve de Febrero del año en curso desapareció del subsector de Ugiger, llevándose consigo el armamento y dotación reglamentaria, a quien se le sigue expediente con el número 51 por deserción, comparecerá en el término de 30 días, a partir de la fecha de la publicación de la presente requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Grupo de Transmisiones de Instrucción, residente en las Oficinas de dicho Grupo, sitas en la plaza de Canalejas, número 3 (Albacete), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Albacete, a ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.—El Teniente Juez instructor (ilegible).

JM—1.310

LINAR PARRA, don Manuel; Segundo Maguinista del vapor «Manuel Arnús», de profesión marino, sabe leer y escribir, procesado por el delito de abandono de destino, en la actualidad ausente, comparezca en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor permanente de esta Subsecretaría de Marina, Comandante de Infantería de Marina don Ricardo Pérez Escarabajal, residente en Valencia, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de abandono de destino se le instruye, bajo apercibimiento que, de no efectuar

su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Valencia, 17 de Septiembre de 1937.—El Secretario, Fernando Manzaneira.—Visto bueno, el Juez instructor, Ricardo Pérez.

JM—1.366

AGUILO VILLAMIEL, don José María; Segundo sobrecargo del vapor «Manuel Arnús», de profesión marino, sabe leer y escribir, procesado por el delito de abandono de destino, en la actualidad ausente, comparezca en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor permanente de esta Subsecretaría de Marina, Comandante de Infantería de Marina don Ricardo Pérez Escarabajal, residente en Valencia, para responder a los cargos que le resulten en causa que, por el expresado delito de abandono de destino, se le instruye, bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Valencia, 17 de Septiembre de 1937.—El Secretario, Fernando Manzaneira.—Visto bueno, el Juez instructor, Ricardo Pérez.

JM—1.367

DE RIDDER PUJOL, don Francisco; Primer sobrecargo del vapor «Manuel Arnús», de profesión marino, sabe leer y escribir, procesado por el delito de abandono de destino, en la actualidad ausente, comparezca en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor permanente de esta Subsecretaría de Marina, Comandante de Infantería de Marina don Ricardo Pérez Escarabajal, residente en Valencia, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de abandono de destino se le instruye, bajo apercibimiento de que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Valencia, 17 de Septiembre de 1937.—El Secretario, Fernando Manzaneira.—Visto bueno, el Juez instructor, Ricardo Pérez.

JM—1.368

DOMINGO SAN JUAN, don Pedro; Médico del vapor «Manuel Arnús», de profesión marino, sabe leer y escribir, procesado por el delito de

abandono de destino, en la actualidad ausente, comparezca en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor permanente de esta Subsecretaría de Marina, Comandante de Infantería de Marina don Ricardo Pérez Escarabajal, residente en Valencia, para responder a los cargos que le resulten en causa que, por el expresado delito de abandono de destino se le instruye, bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Valencia, 17 de Septiembre de 1937.—El Secretario, Fernando Manzaneira.—Visto bueno, el Juez instructor, Ricardo Pérez.

JM—1.369

CANO JIMENEZ, don Mateo; Agregado de vapor «Manuel Arnús», de profesión militar, sabe leer y escribir, procesado por el delito de abandono de destino, en la actualidad ausente, comparezca en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor permanente de esta Subsecretaría de Marina, Comandante de Infantería de Marina don Ricardo Pérez Escarabajal, residente en Valencia, para responder a los cargos que le resulten en causa que, por el expresado delito de abandono de destino se le instruye, bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Valencia, 17 de Septiembre de 1937.—El Secretario, Fernando Manzaneira.—Visto bueno, el Juez instructor, Ricardo Pérez.

JM—1.370

QUINTAS RODRIGUEZ, don José; Cuarto Oficial del vapor «Manuel Arnús», de profesión marino, sabe leer y escribir, procesado por el delito de abandono de destino, en la actualidad ausente, comparezca en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor permanente de esta Subsecretaría de Marina, Comandante de Infantería de Marina don Ricardo Pérez Escarabajal, residente en Valencia, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de abandono de destino se le instruye, bajo apercibimiento que, de no efectuar

tuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Valencia, 17 de Septiembre de 1937.—El Secretario, Fernando Manzanaera.—Visto bueno, el Juez instructor, Ricardo Pérez.

JM—1.371

ALVAREZ LLADO, don Federico; Tercer Oficial del vapor «Manuel Arnús», de profesión marino, sabe leer y escribir, procesado por el delito de abandono de destino, en la actualidad ausente, comparezca en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor permanente de esta Subsecretaría de Marina, Comandante de Infantería de Marina don Ricardo Pérez Escarabajal, residente en Valencia, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de abandono de destino se le instruye, bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Valencia, 17 de Septiembre de 1937.—El Secretario, Fernando Manzanaera.—Visto bueno, el Juez instructor, Ricardo Pérez.

JM—1.372

RUIZ ARAGON, don José; Segundo Oficial del vapor «Manuel Arnús», de profesión marino, sabe leer y escribir, procesado por el delito de abandono de destino, en la actualidad ausente, comparezca en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor permanente de esta Subsecretaría de Marina, Comandante de Infantería de Marina don Ricardo Pérez Escarabajal, residente en Valencia, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de abandono de destino se le instruye, bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Valencia, 17 de Septiembre de 1937.—El Secretario, Fernando Manzanaera.—Visto bueno, el Juez instructor, Ricardo Pérez.

JM—1.373

AGUIRRE DE OLOZAGA, don Celestino; profesión Oficial naval, sabe leer y escribir, procesado por el delito de abandono de destino, en la

actualidad ausente, comparezca en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor permanente de esta Subsecretaría de Marina, Comandante de Infantería de Marina don Ricardo Pérez Escarabajal, residente en Valencia, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de abandono de destino se le instruye, bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Valencia, 17 de Septiembre de 1937.—El Secretario, Fernando Manzanaera.—Visto bueno, el Juez instructor, Ricardo Pérez.

JM—1.374

UNINOS FERNANDEZ, Vicente; camarero del vapor «Manuel Arnús», de profesión camarero, sabe leer y escribir, procesado por el delito de desertión, en la actualidad ausente, comparezca en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor permanente de esta Subsecretaría de Marina, Comandante de Infantería de Marina don Ricardo Pérez Carbajal, residente en Valencia, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de desertión se le instruye, bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Valencia, 17 de Septiembre de 1937.—El Secretario, Fernando Manzanaera.—Visto bueno, el Juez instructor, Ricardo Pérez.

JM—1.375

PEREZ OLEAGA, Antonio; alumno de máquinas del vapor «Manuel Arnús», de profesión militar, sabe leer y escribir, procesado por el delito de desertión, en la actualidad ausente, comparezca en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor permanente de esta Subsecretaría de Marina, Comandante de Infantería de Marina don Ricardo Pérez Carbajal, residente en Valencia, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye, bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Valencia, 17 de Septiembre de 1937.—El Secretario, Fernando Manzanaera.—Visto bueno, el Juez instructor, Ricardo Pérez.

JM—1.376

DEIX RUBIO, Juan; alumno de máquinas del vapor «Manuel Arnús», de profesión militar, sabe leer y escribir, procesado por el delito de desertión, en la actualidad ausente, comparezca en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor permanente de esta Subsecretaría de Marina, Comandante de Infantería de Marina don Ricardo Pérez Carbajal, residente en Valencia, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye, bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Valencia, 17 de Septiembre de 1937.—El Secretario, Fernando Manzanaera.—Visto bueno, el Juez instructor, Ricardo Pérez.

JM—1.377

GARCIA MARTIN, don Manuel; Cuarto Maquinista del vapor «Manuel Arnús», de profesión militar, sabe leer y escribir, procesado por el delito de abandono de destino, en la actualidad ausente, comparezca en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor permanente de esta Subsecretaría de Marina, Comandante de Infantería de Marina don Ricardo Pérez Carbajal, residente en Valencia, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de abandono de destino se le instruye, bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Valencia, 17 de Septiembre de 1937.—El Secretario, Fernando Manzanaera.—Visto bueno, el Juez instructor, Ricardo Pérez.

JM—1.378

Imp. F. Domenech, S. A., Mar. 1937.  
Tel. 12.420.—Valencia.—Int. por el Ministerio de Industria.—C. 30 de